

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**7016** GERONTOEBRO S.L.U.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
GERONTOVEGA S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de "GERONTOEBRO S.L.U." ha adoptado en fecha 27 de octubre de 2022 la decisión de escisión parcial de la sociedad, en virtud de la cual traspasará, sin extinguirse, una parte de su patrimonio social, consistente en la unidad económica que compone la explotación de la Concesión administrativa del uso de la parcela sita en C/ Ortega y Gasset nº 4 PERI Poeta Prudencio de Logroño, para la construcción y posterior gestión en la parcela de una Residencia de Personas Mayores con Centro de Día a favor de la sociedad "GERONTOVEGA S.L.", de nueva creación, que la adquirirá por sucesión a título universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

Se cumplen en el presente caso los requisitos exigidos en los artículos 42 y 78 bis de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles para llevar a cabo la operación de escisión parcial mediante el procedimiento simplificado.

Los acreedores de la sociedad que se escinde parcialmente pueden obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado aprobado por unanimidad y tienen a su disposición la documentación legalmente exigible. Los acreedores cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del acuerdo escisión tienen derecho a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo de escisión.

Logroño, 28 de octubre de 2022.- Administradora Unica (persona física representante de GERONTORIOJA GLOBAL S.L.), Félix Hernáiz del Campo.

ID: A220044217-1